



RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE A LA ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero. - Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:

Para combatir los retos poblacionales actuales y futuros de Castilla-La Mancha, se rubricó el día 28 de febrero de 2020, por los representantes de CECAM, CCOO, UGT, RECAMDER, FEMP-CLM y el Ejecutivo Regional, un Pacto de unidad, social y económica, para abordar el fenómeno de la despoblación bajo los parámetros de desarrollo, sostenibilidad y equilibrio. El objetivo del Pacto es elaborar una Estrategia Regional frente a la Despoblación.

Segundo. - Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el Comisionado del Reto Demográfico, dependiente de la Vicepresidencia, que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero. - Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:





Castilla-La Mancha



1ª.- Fase de información: La información sobre el procedimiento estará disponible en el Portal de Participación <https://participacion.castillalamancha.es/>

2ª.- Fase de participación: Que consistirá en la cumplimentación de un formulario de recogida de datos, desde el día 22 de febrero al 14 de marzo de 2021 (ambos días incluidos) para que, a través de las opiniones de la ciudadanía, abordar las necesidades, retos, objetivos y medidas que se podrían desarrollar en la estrategia.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 14 de abril de 2021.

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (www.participacion.castillalamancha.es), en la página web del Reto Demográfico de Castilla-La Mancha (www.retodemografico.castillalamancha.es) y, para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del procedimiento:

El proceso participativo se instrumentará a través de un formulario de recogida de datos que se concreta en una encuesta anónima, a la que podrán acceder la ciudadanía en general de forma directa.

Sexto. Objetivos:

El principal objetivo de la Estrategia Regional frente a la Despoblación, es atraer y retener población al medio rural. El Gobierno Regional es consciente que esta planificación tiene que ser fruto de un gran consenso social e institucional, con este fin se apertura un proceso participativo que recoja las opiniones de la ciudadanía sobre las necesidades y retos a abordar en la señalada Estrategia, así como los objetivos, actuaciones y medidas a desarrollar por la Administración Regional en las zonas rurales más afectadas por el fenómeno de la despoblación.

En Toledo,

Fdo. Jesús Alique López

Comisionado del Reto Demográfico de Castilla-La Mancha

